MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 872/2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE DEL PILAR MARTINEZ E/ NANAWA Y BOQUERON con ID 432.664".

Pilar, 09 de octubre de 2023.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE DEL PILAR MARTINEZ E/ NANAWA Y BOQUERON, por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la realización de las obras mencionadas; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023", en la cual consta la previsión para la construcción de obras, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 24 de julio del cte.; y la cotización presentada por las empresas: I.C. CONSTRUCCIONES, EMPRESA CONSTRUCTORA A Y R y CONSTRUCTORA VZ, asentada en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2023;

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

La Ley Nº 7.050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

El Decreto Reglamentario N° 8.759/2023, Por la cual se reglamenta la ley N° 7.050 del 04 de enero del 2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

PATRICIA ZARZA ALLIANA — Firmado digitalmente por PATRICIA ZARZA ALLIANA Fecha: 2023.10.09 11:00:35 -04'00'

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ — Firmado digitalmente por FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ Fecha: 2023.10.09 10:57:39 -04'00'

RESOLUCIÓN Nº 872/2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE DEL PILAR MARTINEZ E/ NANAWA Y BOQUERON con ID 432.664".

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por **el total** a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el rubro **521 – Construcciones de obras de uso público**.

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la licitación en referencia, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan: ADJUDICAR el presente llamado.

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que en su Art. 65 **Criterio de adjudicación** expresa lo siguiente: *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

PATRICIA ZARZA ALLIANA — Firmado digitalmente por PATRICIA ZARZA ALLIANA Fecha: 2023.10.09 11:01:40 -04'00'

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ — Firmado digitalmente por FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ Fecha: 2023.10.09 10:58:19 -04'00'

RESOLUCIÓN Nº 872/2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE DEL PILAR MARTINEZ E/ NANAWA Y BOQUERON con ID 432.664".

a. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;*

b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*

c. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Licitación los siguientes documentos: a) Legajo de la oferta, b) Formulario de ofertas y Planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura y Cuadro Comparativo de Ofertas, d) Pliego de bases y condiciones, e) Planos de obras y f) Especificaciones técnicas.

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe del Comité de Evaluación de Ofertas** de la Municipalidad de Pilar, provenientes de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2023 PARA **"CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE DEL PILAR MARTINEZ E/ NANAWA Y BOQUERON con ID 432.664"**.

Art. 2°.- **ADJUDICAR** el llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE DEL PILAR MARTINEZ E/ NANAWA Y BOQUERON, conforme los siguientes detalles:

"CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE DEL PILAR MARTINEZ E/ NANAWA Y BOQUERON con ID 432.664"al oferente I.C CONSTRUCCIONES, empresa Unipersonal, Propietario INOCENCIO CABALLERO FERREIRA, con RUC N° 3340244-2, **Gs. 84.415.680 (GUARANIES OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA**) IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

PATRICIA ZARZA ALLIANA — Firmado digitalmente por PATRICIA ZARZA ALLIANA Fecha: 2023.10.09 11:02:02 -04'00'

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ — Firmado digitalmente por FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ Fecha: 2023.10.09 10:59:09 -04'00'

RESOLUCIÓN Nº 872/2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE DEL PILAR MARTINEZ E/ NANAWA Y BOQUERON con ID 432.664".

Art. 4°.- **DESIGNAR** al funcionario municipal, Sr. Alfredo Javier Pérez Rey como administrador del contrato de la citada licitación.

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento con las leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

PATRICIA ZARZA ALLIANA
Firmado digitalmente por PATRICIA ZARZA ALLIANA
Fecha: 2023.10.09 11:02:28 -04'00'

Lic. PATRICIA ZARZA A.
Secretaria General

FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ
Fecha: 2023.10.09 10:59:28 -04'00'

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal